



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-31582-UNC-ME#FD - Lic. Mancini

---

VISTO: El EX-2022-31582-UNC-ME#FD, por el cual la Sra. Prof. Ab. María del Pilar Mancini, Leg. 38003, solicita se le conceda licencia, sin goce de haberes, desde el día 01 de marzo del 2022 por el término de 6 meses, por razones particulares, en el cargo docente que desempeña en la asignatura Derecho Privado II en la Facultad de Derecho;;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por la solicitante;

Habiendo tomado conocimiento por Secretaría Académica en el N° 7 de orden;

Lo que acuerda el Art. 49º, Ap. II, inc. b) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15;

Que la Prof. MAncini revista presupuestariamente en la planta docente de esta Facultad, con una antigüedad total a la fecha de veintidós (22) años y cinco (05) meses; en la Asignatura Derecho Privado II -Cátedra "B"-, con un Cargo de profesor Asistente –dedicación simple- (C 115), interino, conforme Resolución HCD N° 116/2022;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO Y Ad – referéndum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Conceder al Sr. Profesor Ab. María del Pilar Mancini, Leg. 38003, licencia sin goce de haberes en un cargo docente de profesor Asistente –dedicación simple- (C. 115), a partir del 1 de marzo y hasta el día 31 de agosto de 2022, con cargo al art. el Art. 49º, Ap. II, inc. b) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para Docentes, Aprobado por Res. HCS. 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.-

Art. 2º.- La Sra. profesora, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ord. H.C.S. N° 12/85 (t.o. 1990).

Art. 3º.-Protocolícese, comuníquese, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica y

